



NUR <11001-60-00-019-2018-08496-00
Ubicación 10809
Condenado JULIAN FELIPE GARZON GARZON
C.C # 1030620349

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 25 de Mayo de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia No. 478 del VEINTITRES (23) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 26 de Mayo de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,


MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

NUR <11001-60-00-019-2018-08496-00
Ubicación 10809
Condenado JULIAN FELIPE GARZON GARZON
C.C # 1030620349

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 27 de Mayo de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 28 de Mayo de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO,


MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

Ejecución de Sentencia : 10809
No. Único de Radicación : 11001-60-00-019-2018-08496-00
Condenado: : JULIÁN FELIPE GARZÓN GARZÓN
Cédula: 1030620349
Fallador : JUZGADO 1º PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.
Delito (s) : HURTO CALIFICADO AGRAVADO
Detenido : COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ
Decisión: : 1 A SOLICITUD DE PARTE – NIEGA REDENCIÓN DE PENA

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 478

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a resolver sobre la viabilidad de reconocer redención de pena al sentenciado **Julián Felipe Garzón Garzón**, conforme los documentos allegados por la Oficina Jurídica del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

CONSIDERACIONES Y DECISIÓN DEL DESPACHO

Según el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993), para efectos de redención de pena, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad deberá tener en cuenta la evaluación que se haga del trabajo, estudio o enseñanza realizados por el interno, así como la evaluación de la conducta de este último, de tal manera que cuando los resultados de esa valoración sean negativos, se abstendrá de conceder dicha redención.

En atención a lo previsto en el artículo 494 del C. P. P. y en concordancia con la Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013, se remiten los siguientes certificados:

Certificado	Período	H/Estudio	C/Conducta	C/Actividad
18030506	Octubre	66	Ejemplar	Deficiente
Año 2020	Noviembre	0	Ejemplar	Deficiente
	Diciembre	0	Ejemplar	Deficiente
***	Total	66	***	***

Aplicando los parámetros de los artículos 97 y 101 de la Ley 65 de 1993, modificado el primero por el artículo 60 de la Ley 1709 de 2014, el Juzgado negará al condenado el reconocimiento de redención de pena por actividades de estudio durante los meses de octubre a diciembre de 2020, bien sea porque no estudió o porque a pesar de haberlo hecho la actividad fue calificada como DEFICIENTE.

Por lo expuesto **El Juzgado Dieciocho de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.,**

RESUELVE:

PRIMERO.- Negar al señor **Julián Felipe Garzón Garzón** el reconocimiento de redención de pena por actividades de estudio en los meses de octubre a diciembre de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO.- Remítase copia de esta decisión al Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá, para que haga parte de la hoja de vida del interno.

Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLOR MARGARITA LEÓN CASTILLO
JUEZ

10809
11001-60-00-019-2018-08496-00
JULIÁN FELIPE GARZÓN GARZÓN
1030620349

Abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)
Auto Interlocutorio No. 478

Firmado Por:

FLOR MARGARITA LEON CASTILLO

JUEZ

JUZGADO 018 DE CIRCUITO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2ff93976167247dd713feefa96fa6e792d6b7c7a42400baa919ee47502ec091

Documento generado en 26/04/2021 11:53:43 AM

Centro de Servicios Administrativos
Ejecución de Penas y Medidas
En la fecha Notifique por Est. 00
24 MAY 2021
La anterior providencia
El Secretario



**JUZGADO 18 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

UBICACIÓN PZ

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COMEB"**

NUMERO INTERNO: 10809

TIPO DE ACTUACION:

A.S. **A.I.** X **OFI.** **OTRO** **Nro.**

FECHA DE ACTUACION: 23 Abril 21

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 06-05-21

NOMBRE DE INTERNO (PPL): Juian Garzón

CC: 7.030.670-349

TD: 102710

HUELLA DACTILAR:

JUAN GARZON



REPONGO

Notificación - Autos y oficios del Juzgado 18 EPMS

Jorge E. Castillo Vega <jecastillov@gmail.com>

Mar 18/05/2021 21:42

Para: Erika Maritza Yara Barrera <eyarab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo. A través de la presente acuso la recepción de los correos electrónicos mediante los cuales me fueron enviadas copias de los autos y oficios seguidamente relacionados, respecto de los cuales, me doy por notificado el día de hoy.

RADICADO	PROCESADO	FECHA
3193	Maryory Olmos Rojas	20/04/2021
29133	Derly Yuranny Brochero Marín	20/04/2021
29133	Derly Yuranny Brochero Marín	20/04/2021
10809	Julián Felipe Garzón Garzón	23/04/2021
10809	Julián Felipe Garzón Garzón	23/04/2021
46199	Carlos manuel Cuadros Suárez	28/04/2021
20697	Leonardo Cabrera Solano	28/04/2021
54993	Manuel Fernando Morales Monroy	28/04/2021
14520	Jhons Fredy Tejedor Antivar	21/04/2021
14520	Faison Yair Peña Buitrago	21/04/2021
19844	Víctor Armando Buriticá Suaza	21/04/2021
15842	Rocío García Guinchin	26/04/2021
54853	Jhon Alexánder López Velandia	26/04/2021
54853	Jhon Alexánder López Velandia	26/04/2021
32038	Carlos Daniel Rondón Calderón	20/04/2021
32038	Carlos Daniel Rondón Calderón	20/04/2021
17884	Dego Fernando Chávez	3/05/2021
17884	Dego Fernando Chávez	3/05/2021
9189	Nona María del Pilar Mercedes Carrasquilla Negret	7/05/2021

Atentamente,

Jorge E. Castillo Vega
Procurador 369 JIP